

Carlos Augusto Ramos Nuñez (1960-2021): derecho y literatura

 ERIC EDUARDO PALMA GONZÁLEZ*

213

El 21 de septiembre de 2021, una mala noticia conmovió al Instituto Latinoamericano de Historia del Derecho (ILAH): el gran Carlos Ramos, amigo entrañable, nos había dejado. Se marchó de madrugada.

Cuatro años después de su partida, recordar nuevamente a su persona y su legado es un acto de estricta justicia.

El profesor Carlos Ramos, abogado y escritor, desarrolló una prolífica actividad científica que fue reconocida por distintas instituciones, tanto del Perú como del extranjero (Argentina, Alemania, Ecuador, España, Estados Unidos e Italia). Publicó un número relevante de obras, entre las que destacan varias decenas de libros en el campo de la historia del derecho. Incursionó también en los estudios sobre metodología de la investigación.

Desempeñó importantes cargos de relevancia en la vida cultural del país, así como en su aparato institucional, compartiendo un sitio de honor entre los pocos iushistoriadores que han llegado a integrar un Tribunal Constitucional.

* Doctor en Derecho. Profesor de las cátedras de Historia del Derecho, Metodología de la Investigación y Pedagogía Jurídica. Expresidente del ILAH. Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. ORCID <https://orcid.org/0000-0002-8804-6278>. Correo electrónico: epalmag@derecho.uchile.cl

Su interés por la historia del derecho del tiempo contemporáneo, sin alejarse por ello de las temáticas del derecho indiano, implicó contribuciones relevantes para el conocimiento de la historia del Perú y su derecho republicano. Su célebre y monumental obra *Historia del derecho civil peruano (siglos XIX y XX)*, en la que trabajó por más de una década, constituye un hito de gran relevancia en la investigación histórico-jurídica peruana y occidental, tanto por el tiempo histórico estudiado como por el método de investigación aplicado, basado en la historia social del derecho.

La literatura especializada ha destacado que su obra comenzó a publicarse en un contexto en el que la historia del derecho no tenía suficiente desarrollo, siendo escasos los autores y las publicaciones en la materia. Por ello, el mérito de Ramos Núñez es todavía mayor: tuvo la valentía intelectual de apostar por el cultivo de una disciplina que carecía de relevancia en el seno del profesorado de derecho y, como ocurrió con todos sus «afanes», trabajó con ahínco y enorme profesionalismo para hacer visible lo que es verdaderamente relevante, aunque sean pocos quienes tengan conciencia de ello.

214

Ramos Núñez se ocupó de actores y temas tradicionales, pero también de aquello que había sido «empequeñecido», con el propósito de sacarlo de la marginalidad y devolverle su «lugar», que no es otro que el de la dignidad del existir. Se ocupó de los marginados y de los excluidos: mujeres, indígenas, afrodescendientes y pobres contaron con su voz y con su intelecto en la lucha por una vida digna. El relato histórico que los degradaba dio paso, en su obra, a una vindicación de sus personas y costumbres, sin que ello implicara un discurso paternalista o condescendiente frente a prácticas abusivas a la luz de los derechos humanos.

Cultivó temas relevantes que habían sido descuidados y se preocupó de actores sociales de gran importancia que permanecían excluidos. En este sentido, no se ha destacado de modo suficiente el interés del profesor Ramos por el campo del derecho y la literatura, disciplina que cultivó y promovió.

No se destacó de modo suficiente, en los primeros homenajes oficiales después de su muerte, su vinculación con el campo de estudio del derecho y la literatura¹. Su opinión sobre la materia cobró especial relevancia a partir de la publicación de la *Revista Peruana de Derecho y Literatura* (2006), de la que fue impulsor, así como de su obra *La pluma y la ley. Abogados y jueces en la narrativa peruana* (Universidad de Lima, 2007).

¹ Cabe destacar los trabajos de Jiménez (2022) y Coaguila (2022).

Su formación tanto en literatura como en derecho le otorgó una aguda perspectiva del fenómeno jurídico, que le permitió superar el formalismo característico del siglo XIX y XX. A propósito de la creación de la cátedra de Derecho y Literatura, planteaba en 2010 que las facultades de Derecho peruanas debían superar su «complejo de inferioridad» y atreverse a dar un «salto cualitativo» para dejar de concebir esta relación como algo exótico. Por el contrario, señalaba, se trataba de una «pareja feliz». En 2016 reiteró la relevancia de la literatura para el ejercicio profesional, en la medida en que el «relato» o la «narración» resultan claves tanto para redactar una buena demanda como una buena sentencia: abogados, jueces y fiscales requieren, por ello, de una cierta formación literaria.

Así, Coaguila (2022) nos recuerda el concepto aportado por Ramos sobre la jurisprudencia literaria:

[...] el concepto de jurisprudencia literaria comprende a las resoluciones judiciales que utilizan citas extraídas de la literatura como fundamentación complementaria. Las sentencias con literatura humanizan e ilustran la administración de justicia, sin perjuicio de la subsistencia de la argumentación legal propia de esta clase de decisiones. (p. 226)

Carlos impulsó la fraternidad latinoamericana y, en particular, la chileno-peruana. Fue un activo participante en los ciclos de historia del derecho organizados por la Universidad Católica de Valparaíso, que convocaban a iushistoriadores de ambas naciones. En este contexto, y también en el marco de nuestra pertenencia común al Instituto Latinoamericano de Historia del Derecho (ILAHD), me invitó el año 2014 a presentar en el IRA mi publicación sobre la historia constitucional de Chile, así como, en más de una ocasión, a exponer mis investigaciones en el Centro de Estudios Constitucionales.

Organizó un congreso del ILAHD en Lima y, en toda y cada una de las ocasiones, tuvo con nosotros, los extranjeros y extranjeras, su característica bonhomía.

Nuestro querido amigo, ser humano excepcional en lo intelectual, supo vivir sin ínfulas e hizo de la gentileza una de sus virtudes. Por ello, se le extraña cada día².

² Dejo aquí algunos links de varias entrevistas que nos permiten mantener vivo el recuerdo de su persona:

<https://www.youtube.com/watch?v=kIFyiaK-3qk>

<https://www.youtube.com/watch?v=-BSV-oBIUX4>

<https://www.youtube.com/watch?v=uBtXVZt7ZJI>

<https://www.youtube.com/watch?v=eSatWn-N72Q>

<https://www.youtube.com/watch?v=GmFe3N0mjao>

<https://www.youtube.com/watch?v=eSatWn-N72Q&t=45s>

I BIBLIOGRAFÍA

Coaguila Valdivia, J. F. (2022). Carlos Ramos: la poética de un historiador del derecho. Apuntes sobre sus contribuciones a la disciplina del derecho y literatura. *Ius Inkarri*, 11(12), 219–230.

Jiménez Moreno, M. J. (2022). Carlos Ramos Núñez. Hacia una visión latinoamericana de los estudios de derecho y literatura. *Ius Inkarri*, 11(12), 201–218.